

LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE INFORMES DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL PERSONAL ACADÉMICO VISITANTE Y DEL PERSONAL ACADÉMICO QUE OCUPA CÁTEDRAS (Arts. 156 y 156-11 del RIPPPA).

Aprobados por el Consejo Divisional en su sesión 218 Ordinaria, celebrada el 23 de Noviembre de 1995, por Acuerdo 218.13.

Se acordó que el personal académico visitante y el personal académico que ocupa cátedras deberá presentar el informe anual de actividades que marcan los artículos 156 y 156-11 del RIPPPA respectivamente, en los mismos formatos aprobados por los acuerdos 79.6 y 119.6.2.1 del Consejo Divisional, para la presentación de los informes anuales de actividades de profesores y técnicos académicos, con la aclaración del caso.